



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIA RURAL DE LA PAZ  
RUC: 0460023930001



**CONTRATO N° 004/2020**  
**CONTRATO DE SERVICIOS DE PROMOTORA**  
**PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO CONVENIO**  
**GAD DEL CANTÓN MONTUFAR**

A los 23 día del mes de Noviembre del dos mil veinte comparecen a la celebración del presente contrato por una parte el Gobierno Parroquial La Paz representada por su presidente Ing. Jorge Arturo Vela Cadena potador de la cedula de ciudadanía N° 1711762730, a quien de hoy en adelante se llamara CONTRATANTE; y por otra el señor Sra. Virginia Isabel Churta Churta portadora de la cédula de ciudadanía N° 0401846290 a quien de hoy en adelante se le llamara el CONTRATADA, quienes libre y voluntariamente se acogen a las siguientes cláusulas:

**1. ANTECEDENTES**

En el marco de sus competencias el COOTAD establece en el Art. 65:

- Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- Promover la organización de los ciudadanos y comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base;

**2. OBJETO**

El contrato tiene por objeto CONTRATAR el servicio de Promotora, que oriente de una manera eficaz al desarrollo de las actividades establecidas en el Proyecto en convenio con el Gad del Cantón Montufar:” Fortalecimiento agropecuario-Entrega de plantas frutales (pera-manzana), Entrega de animales menores (pollos y cuyes)”;

Calle González Suárez y Fray Agustín Valdospinos  
Montúfar –Carchi- Teléfono 2979- 356  
gadlapaz2019@gmail.com

tener conocimientos, experiencia, disciplina y apreciación objetiva elementos básicos en la labor a desempeñar.

### **3. CUANTIA DEL CONTRATO.**

El Gobierno Parroquial La Paz pagará la cantidad equivalente a (\$ 400,00) más IVA. El pago se efectuará con la prestación del informe mensual del desarrollo de las actividades establecidas, previa la presentación de la factura y documentos habilitantes. Todos los pagos se harán mediante transferencia bancaria.

### **4. HORARIO DE TRABAJO**

En razón del objeto el contrato, la Señora Virginia Isabel Churta Churta no se encuentra sujeto a horario de trabajo, sino enfocado a resultados verídicos en el desarrollo de las actividades según la planificación establecida por el Gad Parroquial Rural La Paz.

### **5. PLAZO.**

El plazo de la ejecución de este contrato está establecido por un lapso de 3 meses contados a partir de la suscripción de contrato, tiempo en el cual se desarrollará las actividades establecidas en el presente contrato.

### **6. OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:**

#### **Principales actividades:**

- Deberá cumplir con las actividades establecidas en el proyecto, recepción de documentos de beneficiarios, elaboración de actas entrega, entre otros documentos que la contratada crea conveniente.
- Será responsabilidad de la CONTRATADA el registro de las personas beneficiarias de las Comunidades y Centro Poblado, así como también de las visitas de campo.
- Será responsabilidad de la CONTRATADA colaborar con la entrega de plantas frutales (pera-manzana), animales menores ( pollos-cuyes).

- Será responsabilidad de la CONTRATADA al terminar el plazo establecido en el contrato deberá entregar la documentación: listado de beneficiarios, actas entrega firmadas por el beneficiario, copias de cedula, informes, convenios ( plantas), informe final de evaluación del proyecto, anexo fotográfico.

## **7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

**El Gobierno Parroquial La Paz se compromete a:**

1. Pagar la cantidad acordada de manera mensual y mediante transferencia bancaria previo la presentación de informes autorizados por la máxima autoridad.
2. Vigilar permanentemente las actividades de la promotora conforme al proyecto establecido en convenio con el Gad del Cantón Montufar.
3. Coordinar conjuntamente con la contratada en la planificación y desarrollo de actividades.

## **8. TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**El presente contrato ocasional terminara por:**

1. Incumplimiento del plazo.
2. Mutuo acuerdo de las Partes
3. Incapacidad absoluta y permanente.
4. Incumplimiento de obligaciones y responsabilidades del contratado establecidas en la cláusula N° 6.
5. Pérdida de derechos de ciudadanía, declarada judicialmente en providencia ejecutoria.
6. Muerte.

## 9. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO:

El presente contrato no vincula a la contratada frente al Gobierno Parroquial La Paz en el campo administrativo o laboral, en razón de que su relación jurídica es estrictamente de orden civil, por lo tanto no genera estabilidad laboral ni derecho a un nombramiento permanente, pudiendo dar por terminado en cualquier momento, ya sea por las causales determinadas en el contrato o por necesidad fundamentada de la Institución.

## 10. DEDUCCIONES DE PAGO.

Se acuerda deducciones de pago de un 30% en caso de producirse incumplimiento del objeto y actividades de prestación del servicio o cualquier otra modalidad que implique pérdidas para la institución. Las actividades serán controladas por el GAD PARROQUIAL DE LA PAZ o a su vez un delegado y la reincidencia de las acciones, dará lugar a la terminación del contrato.

## 11. CONTROVERSIAS

En caso de controversias que pudieren surgir de la aplicación del presente contrato, las mismas partes se someterán a conocimiento y resolución de sus representantes. En caso de no llegar a un acuerdo, de las partes se acogen al Sistema de Mediación y Arbitraje, correspondientes de la ciudad de San Gabriel, para la solución de las mismas.

## 12. ACEPTACIÓN

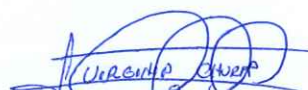
Para constancia de lo estipulado, las partes acepta todo el contenido de este contrato para lo cual suscriben en tres ejemplares de igual contenido y valor, en La Paz, a los veinte tres días del mes de noviembre del 2020.



Ing. Jorge Vela Cadena  
**PRESIDENTE GADPR LA PAZ**  
C.C. 1711762730



Calle González Suárez y Fray Agustín Valdospinos  
Montúfar - Carchi - Teléfono 2979- 356  
gadlapaz2019@gmail.com



Sra. Virginia Isabel Churta  
**PROMOTORA**  
C.C. 0401846290